**ANEXO 3**

|  |
| --- |
| **SEGUROS** |
| **SEGUROS TRANSPORTE NACIONAL** |
| En caso de ser adjudicado, el Transportista deberá presentar y mantener vigente de forma ininterrumpida durante todo el periodo del contrato las Pólizas de Seguros especificadas a continuación, pudiendo contratar otras coberturas necesarias para cubrir los riesgos a los que se encuentra expuesto:  a)    Póliza de Responsabilidad Civil por daños a terceros, o bienes de terceros, por cualquier causa que durante el transporte pudiera ocasionar el producto y sus equipos, que incluya, contaminación, polución, filtración, daños al medio ambiente y/o al eco sistema, responsabilidad civil contractual, responsabilidad civil extracontractual cruzada, responsabilidad civil de carga; así como gastos de aceleración de atención de siniestros y extraordinarios, remoción y limpieza, dejando indemne a YPFB por cualquier suceso, evento o reclamo de un tercero afectado.  Valor asegurado hasta USD 100.000 (CIEN MIL DÓLARES AMERICANOS) por evento y/o reclamo con un agregado anual de USD 500.000 (QUINIENTOS MIL DÓLARES AMERICANOS).  En caso de exceder el límite agregado anual de USD 500.000, la empresa transportadora deberá presentar una póliza complementaria que amplíe a cubrir cualquier eventualidad bajo los mismos parámetros indicados y/o asumir la responsabilidad de manera directa.  La póliza debe tener Límite Geográfico de acuerdo a los servicios que brindara el contrato: NACIONAL  b)   Seguro de Transporte contra todo riesgo de Producto Transportado con cobertura desde el punto de despacho y/o carguío hasta el punto de recepción y/o descarguío (CLÁUSULA A del INSTITUTO DE LONDRES) que cubra el Valor Total del producto declarado transportado, ante cualquier eventualidad, considerando un límite por travesía o despacho de acuerdo a la capacidad de cada camión declarado en dólares americanos. Esta póliza debe estar necesariamente subrogada a favor de YPFB.  Valor Asegurado: En base al costo del producto:   |  |  | | --- | --- | | **Producto** | **Costo de Producto** | | Garrafa Vacía | Costo del Producto establecido en el mercado más impuesto cuando corresponda | | GLP | Costo del Producto establecido por la ANH |   YPFB realizará el descuento del valor de productos perdidos y no cancelados por el seguro dentro de un plazo de 30 días después de ocurrido el siniestro, de la facturación por transporte.  De suspenderse por cualquier razón la vigencia o cobertura de cualquiera de las pólizas nominadas precedentemente, o bien se presente la existencia de eventos no cubiertos por las mismas; el transportista se hace enteramente responsable frente a YPFB y a terceros por todos los daños emergentes, desde la recepción de los líquidos, en los tanques cargados en puntos de recepción hasta el punto de entrega.  El transportista, una vez adjudicado, deberá entregar una copia de las citadas pólizas a YPFB antes de la suscripción del contrato. |